

ANEXO ÚNICO

Reglamento para el Cambio de Carrera o Clase de la Ley N° 10.328

1. Conformación del Jurado:

El jurado estará conformado por:

- La/el Jefa/e inmediato de la dependencia correspondiente a la vacante, en la que revista la/el postulante que solicita el Cambio de Carrera o Clase, con rango no inferior a Jefe/a de División, quien presidirá el Jurado.
- Una/un (1) agente de revista de la misma carrera de la vacante solicitada y de igual clase o superior del cargo al que el aspirante pretende alcanzar seleccionado por la Gerencia donde se encuentra la vacante, con una antigüedad igual o superior a (3) tres años en el servicio.
- Dos (2) representantes de la Asociación de Personal de Vialidad (APV) que preferentemente deberán pertenecer a la misma carrera de la vacante solicitada y de igual clase igual o superior a la que se evalúa, con una antigüedad igual o superior a (3) tres años en el servicio.

Asistirá al Jurado un/a representante de la Subgerencia de Recursos Humanos quien llevará adelante todas las acciones administrativas relativas al seguimiento del proceso. El jurado deberá quedar conformado por integrantes que representen más de un género, a excepción que no se disponga de agentes de más de un género que cumplan los requisitos mencionados.

El Administrador General, o a quien éste delegue la función, será quien determinará la conformación definitiva de cada jurado, garantizando la perspectiva de género.

El jurado deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles de formalizadas las actuaciones administrativas.

2. Antecedentes Curriculares de admisibilidad al proceso:

Estos antecedentes son requisitos para participar y no otorgan puntaje.

Cambios de Carrera:

- Título habilitante para el cambio pretendido, según el Nomenclador de Funciones vigente teniendo en cuenta las excepciones allí establecidas, en caso de corresponder (Artículo 2 Decreto 8316/86 y modificatorios).
- Haber mantenido durante dos años consecutivos en su clase, una calificación no inferior al 60% de la calificación máxima.
- Licencia de conducir vigente en el caso de estar a cargo de un vehículo oficial o maquinaria.

Cambios de Clase:

- Haber mantenido durante dos años consecutivos en su clase, una calificación no inferior al 60% de la calificación máxima.
- Licencia de conducir vigente en los casos de estar a cargo de un vehículo oficial o maquinaria.

3. Antecedentes Curriculares a evaluar:

Cambios de Carrera o Clase:

- Antigüedad en la Carrera para la Clase pretendida, teniendo en cuenta las excepciones dispuestas en el Nomenclador de Funciones vigente, en caso de corresponder (Artículo 2 Decreto 8316/86 y modificatorios).
- Formación atinente superior a la exigida como requisito de admisibilidad (Títulos de Grado, Posgrado, Especialización), Cursos de capacitación, Publicaciones, Charlas, Conferencias, Comisiones Oficiales, Cursos Dictados, Premios, y toda otra documentación relacionada con la acreditación de capacitación específica, de acuerdo al Nomenclador de Funciones vigente.
- Toda documentación relacionada con el cambio pretendido que refleje o de cuenta de sus antecedentes, por ejemplo: actos administrativos de asignación de tareas, reemplazos temporarios, entre otros.

4. Pruebas de Suficiencia:

La evaluación a realizar se efectiviza mediante **Exámen Teórico-Práctico**, según la vacante que se pretende cubrir.

El/la **Presidente/a del Jurado**, deberá elaborar una propuesta total de treinta y tres (33) preguntas, que incluirá:

A) Referentes al cargo que se aspira según la Carrera que corresponda (profesional, técnico, administrativo, obrero, servicio): un total de veinte (20), diez

(10) de ellas a desarrollar y las restantes diez (10) deberán contar con al menos cuatro (4) respuestas posibles, siendo una (1) de estas la correcta, para poder aplicar el método de evaluación por múltiple choice

B) Resolución de conflictos que puedan surgir relativas a las tareas que se ejecutan diariamente: cinco (5) con respuesta a desarrollar.

C) Referentes a situaciones específicas que verifiquen la idoneidad requerida: ocho (8) con respuesta a desarrollar, para la evaluación práctica.

El/a **Gerente/a de Administración**, o quien designe, deberá elaborar una propuesta de un total de diez (10) preguntas, que incluirá:

D) Conocimiento general sobre la Administración Pública Provincial/La Dirección de Vialidad/ su área/ puesto según corresponda, con respuesta a desarrollar.

Se destaca que queda a consideración del Jurado un total de cuarenta y tres (43) preguntas.

Una vez generada la propuesta, dos (2) horas antes de la evaluación, el Jurado deberá realizar la selección de las preguntas por sorteo para la elaboración del examen.

CONFIDENCIALIDAD: Los/as responsables de participar en la elaboración de las preguntas teóricas y evaluaciones prácticas deberán mantener la confidencialidad de las preguntas propuestas y seleccionadas.

Se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- **Examen Teórico:** resolver un cuestionario de 13 preguntas distribuidas de la siguiente manera:

EXAMEN TEÓRICO	PREGUNTAS
A) Referentes al cargo que se aspira según la Carrera que corresponda (profesional, técnico, administrativo, obrero, servicio)	10 preguntas (5 por método múltiple choice y 5 a desarrollar)

B) Resolución de conflictos que puedan surgir relativas a las tareas que se ejecutan diariamente	1 pregunta
D) Conocimiento general sobre la Administración Pública Provincial /La Dirección de Vialidad/ su área/ puesto	2 preguntas
TOTAL	13

- **Examen Práctico:** resolver en forma práctica cuatro (4) preguntas referentes a situaciones específicas que verifiquen la idoneidad requerida:

EXAMEN PRÁCTICO	PREGUNTAS
C) Referentes a situaciones específicas que verifiquen la idoneidad requerida	4
TOTAL	4

5. Calificación:

La evaluación de los Antecedentes Curriculares y el Examen Teórico-Práctico se realizará por aplicación de la siguiente Grilla de Puntaje:

ANTECEDENTES CURRICULARES CAMBIO DE CARRERA O CLASE:

PARÁMETROS A EVALUAR	GRILLA PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
CLASIFICACIÓN		PUNTAJE	
Antigüedad en la carrera	Entre 2 y hasta 5 años	3,75	
	Más de 5 y hasta 10 años	7,5	
	Más de 10 y hasta 15 años	11,25	
	Más de 15 años	15	
Antecedentes laborales efectivizados (*)	Hasta 5 puntos (distribuye el Jurado)	5	
Formación atinente superior a la exigida como requisito de admisibilidad (Títulos de Grado, Posgrado, Especialización), Cursos de capacitación, Publicaciones, Charlas, Conferencias, Comisiones Oficiales, Cursos Dictados, Premios, y toda otra documentación relacionada con la acreditación de capacitación específica, de acuerdo al Nomenclador de Funciones vigente (**).	Rango 1	2,5	
	Rango 2	5	
	Rango 3	7,5	
	Rango 4	10	
TOTAL	30		

(*) Actos administrativos de reemplazos temporarios y/o asignación de tareas.

(**) La Sub-gerencia de Recursos Humanos definirá, en función del tipo de actividad, si requiere o no aprobación y la carga horaria correspondiente, el puntaje asignado para la evaluación de cada actividad y la cantidad de puntos necesarios para alcanzar cada uno de los rangos definidos en el presente documento.

EXAMEN TEÓRICO

PARÁMETROS A EVALUAR	GRILLA PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
	PREGUNTAS	PUNTAJE	
A) Referentes al cargo que se aspira, según la Carrera que corresponda (profesional, técnico, administrativo, obrero, servicio).	10 preguntas (2 puntos c/u)	20	
B) Resolución de conflictos que puedan surgir relativas al trabajo que se ejecuta diariamente.	1 preguntas (2 puntos c/u)	2	
D) Conocimiento general.	2 preguntas (2 puntos c/u)	4	
TOTAL	13	26	

EXAMEN PRÁCTICO

PARÁMETROS A EVALUAR	GRILLA PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
	PREGUNTAS	PUNTAJE	
C) Situaciones específicas que verifiquen la idoneidad requerida.	4 situaciones prácticas (6 puntos c/u)	24	
TOTAL	4	24	

Una vez asignados los puntajes de los Antecedentes curriculares y el Examen Teórico-Práctico, se adicionará un puntaje adicional de entre diez (10) y veinte (20) puntos, teniendo en cuenta el proceso calificadorio general normado en el artículo 17 de la Ley 10.328, según la siguiente escala:

- Calificación durante los últimos dos (2) años continuos no inferior al sesenta por ciento (60%) y hasta el ochenta por ciento (80%): diez (10) puntos.
- Calificación durante los últimos dos (2) años continuos desde el ochenta y un por ciento (81%) y hasta el cien por ciento (100%): veinte (20) puntos.

6. Puntaje Final:

Se elaborará el puntaje final de la prueba de idoneidad de acuerdo al siguiente esquema, debiendo alcanzar el/la postulante un mínimo de sesenta (60) puntos en el puntaje final:

	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
ANTECEDENTES CURRICULARES	30	
EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO	50	
ADICIONAL CALIFICACIÓN	20	
PUNTAJE TOTAL	100	

Criterios de Desempate del Jurado:

Establecer que, dado el principio de idoneidad, será el la/el Jefe/e inmediato de la dependencia correspondiente a la vacante, quien decidirá en caso de empate o disenso.

7. Elaboración del Acta Final:

Evaluada todos los puntos se confeccionará un acta por parte del Jurado que dispondrá el resultado de la evaluación y se declarará APROBADO / DESAPROBADO de la acción intentada, ya sea cambio de Carrera o Clase y establecerá el Orden de Mérito en base al puntaje. En caso de igualdad de puntaje será de aplicación lo previsto en los artículos 27 y 35 de la Ley N° 10.328.-

8. Intervención posterior de la Comisión Permanente del Estatuto Escalafón:

La Comisión Permanente de Estatuto Escalafón, tendrá a su cargo, previo al dictado del acto administrativo respectivo, el control de la actuación administrativa realizando las observaciones correspondientes que pudieran surgir.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Reglamento para el Cambio de Carrera o Clase Ley N° 10.328

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.